

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

CASAS DE DON PEDRO

- Sanciones por infracciones a las normas de tráfico.

HIGUERA DE VARGAS

Recaudación en vía ejecutiva:

- Multas.
- Tasa de recogida de basura.
- Tasas por prestación de báscula pública.
- Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.
- Tasa de licencia urbanística.
- Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa de Puestos de Mercado de Abastos.

RIBERA DEL FRESNO

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Tasa por ocupación de vía pública o terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, ensillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por ocupación de vía pública o terrenos de uso público local con industrias callejeras y ambulantes.
- Expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.
- Expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Expedientes sancionadores por infracción de Ordenanzas Municipales.
- Cuantos recursos locales, tasas o precios públicos, queden impagados en vía voluntaria.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO

- Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural y Protección Civil.
- Restos de impuestos, tasas y precios públicos que se aprueben por la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Badajoz, a 22 de diciembre de 2006. El Gerente, MANUEL CORDE-RO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

EDICTO de 29 de diciembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, en Sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la finca Polígono 505, Parcela 5153 de Bohonal de Ibor, que se tramita a instancias de Inversiones Residenciales Jupema, S.L. y que tiene por objeto fundamental obtener de una finca matriz UA7 del Plan General Municipal de Bohonal de Ibor, una finca urbana.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en las oficinas municipales.

Bohonal de Ibor, a 29 de diciembre de 2006. El Alcalde, ISIDORO DÍAZ GÓMEZ.